GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Asesor Legislativo

13 de junio de 2011

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 10 de junio de 2011, el Gobernador, Hon. Luis G. Fortuño aprobó y firmó la Resolución Conjunta de la Cámara 1102, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Quinta Sesión Ordinaria, titulada:

> ***RESOLUCIÓN CONJUNTA:*** *Para autorizar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a utilizar la cantidad de seiscientos diez millones (610,000,000) de dólares, provenientes del Fondo de Estímulo Económico de Puerto Rico, creado por virtud de la Ley Núm. 1 de 14 de enero de 2009, según enmendada, para cubrir gastos operacionales, incluyendo nómina de agencias e instrumentalidades públicas.*

Cordialmente,

Lcdo. Philippe A. Mesa Pabón
Asesor del Gobernador
Asuntos Legislativos

(R. C. de la C. 1102)

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 54
10 DE JUNIO DE 2011

Para autorizar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a utilizar la cantidad de seiscientos diez millones (610,000,000) de dólares, provenientes del Fondo de Estímulo Económico de Puerto Rico, creado por virtud de la Ley Núm. 1 de 14 de enero de 2009, según enmendada, para cubrir gastos operacionales, incluyendo nómina de agencias e instrumentalidades públicas.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se autoriza a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a utilizar la cantidad de seiscientos diez millones (610,000,000) de dólares, provenientes del Fondo de Estímulo Económico de Puerto Rico, creado por virtud de la Ley Núm. 1 de 14 de enero de 2009, según enmendada, para llevar a cabo los propósitos que a continuación se detallan:

1.	**Asignaciones bajo la Custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto**	
a.	Para resarcir sentencias contra el Estado	$6,500,000
	i. Para resarcir sentencias contra el Municipio de Adjuntas	1,000,000
	ii. Para gastos de funcionamiento del Municipio de Toa Baja	1,000,000
b.	Para resarcir sentencias a diferentes agencias	6,704,000
c.	Para pagar la deuda del Centro Comprensivo de Cáncer	1,026,000
d.	Para el pago del Préstamo para nutrir el Fondo de Emergencia	7,465,000
e.	Para el pago de la deuda al Banco Gubernamental de Fomento para el - Fondo contra Enfermedades Catastróficas	1,037,000

f.	Para el pago de sobregiro de la Policía	2,593,000
g.	Para el pago a la deuda de la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario (ASDA)	4,000,000
h.	Para el pago de Proyectos de Tecnologías de Información Gubernamental	20,331,000
i.	Para el pago de deuda de arrendamiento de edificios públicos - acuerdo con la Administración de Tribunales	3,737,000
j.	Para el pago de deuda del Departamento de la Vivienda	1,645,000
k.	Para el plan de pago de deuda del Fondo de Mejoras sin fuente de repago	91,506,000
l.	Para el plan de pago de deuda del Fondo de Interés Apremiante sin fuente de repago	65,118,000
m.	Para nota a pagar de la Autoridad de Energía Eléctrica (PREPA) - Resolución Conjunta Núm. 1290 de 24 de agosto de 2004	6,327,000
n.	Deficiencia Acuerdo Interagencial con el Departamento de Transportación y Obras Públicas	2,500,000
o.	Para el pago de la deuda del Departamento de Transportación y Obras Públicas deuda con la Autoridad de Puertos	2,950,000
p.	Para el pago a la deuda de la Autoridad de Puerto de Las Américas	17,315,000
q.	Para el pago de la deuda PRFC Series 2001 C - Ley Núm. 164	5,096,000
r.	Para la liquidación de la deuda de bonos de Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Yabucoa (Resolución Conjunta Núm. 105 de 29 de julio de 2010)	464,000

s.	Para el plan de pago con el Sistema de Retiro de la Compañía de Parques Nacionales	3,251,000
t.	Asignación Especial a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para evitar incumplimiento con el "Master Agreement of Trust" de 1 de marzo de 2008	1,046,000
u.	Para el pago de la deuda PRFC Series 1999 A - AFASS	2,040,000
v.	Para el estudio de la deuda acumulada sobre la Ley de Retribución Uniforme para la Policía de Puerto Rico	500,000
w.	Para expandir el desarrollo de los servicios en línea de "pr.gov"	1,900,000
x.	Para el proyecto de mecanización Registro de la Propiedad	200,000
y.	Para la Centralización de Sistema de Elegibilidad	1,000,000
z.	Para el plan de pago de deudas del Gobierno de Puerto Rico con Corporaciones Públicas	43,583,000
aa.	Para el pago de la deuda PRFC Series 2004 A - Ley Núm. 164	53, 997,000
bb.	Incremento del 1% en Aportación Patronal al Sistema de Retiro	32,000,000
cc.	Para gastos de funcionamiento del Boys & Girls Club	1,000,000
dd.	Para el pago de la deuda Fondo Ahorro - Senado	1,500,000
ee.	Para la aportación al Sistema de Retiro Central por Ley Núm. 70 de 2010	25,000,000
ff.	Para el pago de la deuda PRFC Series 2002 C, 2003 A y 2004 B - Act. 164	5,810,000
gg.	Para la construcción de la escuela Hiram González en el pueblo de Bayamón para servicios al Boys & Girls Club	4,000,000

hh.	Contingencias Legales - Cámara de Representantes	1,000,000
ii.	Equipo y Desarrollo Tecnológico - Cámara de Representantes	500,000
jj.	Para gastos de funcionamiento del Senado de Puerto Rico.	2,000,000
kk.	Para gastos de funcionamiento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico.	2,000,000
	Subtotal	**$430,641,000**

2. Deuda Pública

a.	Para el pago de la deuda Constitucional GO's, aportación al Fondo de Redención de la deuda para el pago principal e intereses de emisiones de bonos.	$179,359,000
	Subtotal	**179,359,000**
	Gran Total	**$610,000,000**

Sección 2.-La Oficina de Gerencia y Presupuesto podrá utilizar cualquier remanente proveniente de esta Resolución Conjunta para cubrir gastos operacionales de conformidad con la Ley Núm. 1 de 14 de enero de 2009, según enmendada. La Oficina de Gerencia y Presupuesto podrá utilizar una cantidad adicional no mayor del tres por ciento (3%) sobre el presupuesto vigente y una cantidad no mayor del mismo por ciento sobre el presupuesto del Año Fiscal 2011-2012, provenientes del Fondo de Estímulo Económico de Puerto Rico, también conocido como "Fondo de Estabilización", para cubrir gastos operacionales, incluyendo nómina de agencias e instrumentalidades públicas, de conformidad con la referida Ley Núm. 1.

Sección 3.-La Oficina de Gerencia y Presupuesto radicará un informe en la Secretaría de cada Cuerpo Legislativo, trimestralmente, que contenga un detalle de las transferencias efectuadas provenientes de este Fondo.

Sección 4.-Las agencias e instrumentalidades públicas que reciban asignaciones provenientes de este Fondo deberán cumplir con las disposiciones de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, según enmendada.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.